

DECRETO No. **0082** DE 2015

(**15 ABR 2015**)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014 y Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0239 del 1 de diciembre de 2014 y Decreto No. 0376 del 26 de diciembre de 2014, dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que mediante oficio CI-2015312386, suscrito por el Secretario de Transporte y Movilidad, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$194.113.167, del Centro Gestor 1123 Secretaría de Transporte y Movilidad, Gastos de Inversión, OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA INTEGRACIÓN REGIONAL, Proyecto "Habilitación funcionamiento mantenimiento y operación de los corredores férreos y sus anexidades a cargo del Departamento de Cundinamarca. "Meta de Producto 499 "Implementar 13 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la región Bogotá- Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros departamentos limítrofes, en el período de gobierno, Producto 01 "Corredores férreos y sus anexidades habilitados y mantenidos (vigencia futuras), en virtud a que son recursos de vigencias futuras aprobadas mediante Ord. 0238 de 2014, los cuales no fueron comprometidos en la pasada vigencia, razón por la cual se requiere acreditarlos a la vigencia 2015.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$194.113.167, del Centro Gestor 1123 Secretaría de Transporte y Movilidad, Gastos de Inversión, OBJETIVO- COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA INTEGRACIÓN REGIONAL, Proyecto "Habilitación funcionamiento mantenimiento y operación de los corredores férreos y sus anexidades a cargo del Departamento de Cundinamarca. "Meta de Producto 499 "Implementar 13 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la región Bogotá- Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros departamentos limítrofes, en el período de gobierno, Producto 01 "Corredores férreos y sus anexidades habilitados y mantenidos", la meta no se impacta, teniendo en cuenta que el monto a trasladar corresponde a una vigencia futura aprobada mediante Ordenanza 238 de 2014, se pasarán a recurso ordinario 2015, y se ejecutarán en actividades que permitirán cumplir con los compromisos adquiridos en la presente vigencia.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296084/2015	0377	18/03/2015	Proyecto- Habilitación funcionamiento mantenimiento y operación de los corredores férreos y sus anexidades a cargo del Departamento de Cundinamarca.






DECRETO No. 0082 DE 2015

(15 ABR 2015)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00046 del 20 de marzo de 2015, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000064706 del 6 de marzo de 2015, por valor de \$194.113.167.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 7 de abril de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$194.113.167) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000064706 del 6 de marzo de 2015, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Transporte y Movilidad, así:

**CONTRACRÉDITO
CENTRO GESTOR 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

POSPRE-CODIGO PLAN	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIUM	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	PRESUPUESTO VIGENCIA
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					194,113,167
07							PROGRAMA - INTEGRACION REGIONAL					194,113,167
					497	Resultado	META RESULTADO - Un (1) esquema asociativo constituido integra recursos y fortalece Unidad Regional	1	ESQUEMA	1	1	
02							SUBPROGRAMA - REGIONAL					194,113,167
							PROYECTO - HABILITACIÓN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CORREDORES FERREOS Y SUS ANEXIDADES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					194,113,167
					499	Producto	META PRODUCTO- Implementar 13 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la región Bogotá - Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros departamentos limítrofes, en el periodo de gobierno.	13	ALIANZAS	9	4	194,113,167
GR:3:3-07-02-499	V.I.9.15	29608401	1-0100	01			PRODUCTO - Corredores ferreos y sus anexidades habilitados y mantenidos (Vigencias futuras)					194,113,167
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												194,113,167
TOTAL SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD												194,113,167
TOTAL CONTRACRÉDITO												194,113,167



DECRETO No. **0082** DE 2015

(15 ABR 2015)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Transporte y Movilidad, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO

CENTRO GESTOR 1123

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3							GASTOS DE INVERSIÓN					
3							OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN					194,113,167
07							PROGRAMA - INTEGRACION REGIONAL					194,113,167
					497	Resultado	META RESULTADO - Un (1) esquema asociativo constituido integra recursos y fortalece Unidad Regional	1	ESQUEMA	1	1	
02							SUBPROGRAMA - REGIONAL					194,113,167
							PROYECTO - HABILITACIÓN FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CORREDORES FERREOS Y SUS ANEXIDADES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					194,113,167
					499	Producto	META PRODUCTO- Implementar 13 alianzas estratégicas de integración para el desarrollo competitivo de la región Bogotá - Cundinamarca con la perspectiva de asociación con otros departamentos limítrofes, en el periodo de gobierno.	13	ALIANZAS	0	4	194,113,167
GR:3:3-07-02-499	A.9.15	29608401	1-0100	01			PRODUCTO - Corredores ferreos y sus anexidades habilitados y mantenidos.					194,113,167
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN												194,113,167
TOTAL SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD												194,113,167
TOTAL CRÉDITO												194,113,167

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

ALVARO CRUZ VARGAS

Gobernador

OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL

Secretario de Hacienda

DECRETO No.

0082

DE 2015

(15 ABR 2015)

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015"



ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretario de Transporte y Movilidad



ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación



REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2015/TRASLADO SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD - XLS.LUZ ANGELA M.